

RESOLUCIÓN No (02 de agosto de 2019)

1277---

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BARRIO BIENAL – SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el día 31 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS.

Que el día 02 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 03, 04 y 05 de julio.

Que el día 09 de julio de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las diecinueve (19) propuestas presentadas, cinco (05) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>





RESOLUCIÓN No 1277 - - - - (02 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BARRIO BIENAL – SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1231 de fecha 29 de julio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria BECA BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS, a los expertos Darío Fernando Ramírez Segura, Jaidy Astrid Díaz Barrios y Gustavo Sanabria Hernández.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO			
Solidez formal y conceptual de la propuesta	33		
Coherencia de la propuesta con la producción artística empírica y aficionada del territorio en donde se ejecutará y la comunidad a la cual va dirigida	33		
Viabilidad técnica y económica	34		

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 29 de julio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1305				
Objeto	BECA BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS				
Valor	\$45.000.000				
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127				
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones				
Fecha	08 de febrero del 2019				

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No (02 de agosto de 2019)

1277----

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BARRIO BIENAL – SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS a:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
979-026	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CUARTEL GENERAL	RANDY DE JESUS ESPITIA PETRO	C.C. 1.064.991.359	DETRÁS DE LA RECETA	82,33	\$15.000.000
979-030	PERSONA NATURAL	JESUS DAVID LEMUS TORRES	N.A.	C.C. 80.144.010	RETRATANDO RELATOS – RELATANDO RETRATOS	80,67	\$15.000.000
979-023	AGRUPACIÓN	HYNTIBA GRAFFITI	SINDY STEFANIA DEFELIPE FRANCO	C.C. 1.016.058.274	MEMORIAS ANCESTRALES	70,00	\$15.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, no se recomiendan propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Gerencia de Artes Plásticas del ldartes un cronograma detallado y plan de trabajo del proyecto.

La entidad realizará un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de (1) copia digital que contenga:

- Informe general de actividades.
- Registro fotográfico, videográfico o sonoro de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, incluyendo socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto.
- Formato de relación de gastos que sustente la inversión de los recursos entregados.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Teletono: 3/9 5/ 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 1277 - - - - (02 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BARRIO BIENAL – SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

 Registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, así como las planillas originales de asistencia a cada actividad.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.





RESOLUCIÓN No (02 de agosto de 2019)

1277---

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BARRIO BIENAL - SALONES LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 02 de agosto de 2019

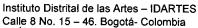
JAIME CERON-SILVA Subdirector de las Artes Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Diaz – Contratista Subdirección de las Artes Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatoria





Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

